VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2008

VISTO:

La Resolución N° 1679/05 por la que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que el punto 5 del Anexo I de la Resolución citada establece que las sesiones del Cuerpo Colegiado se realizarán todos los días martes, salvo definición en contrario del propio Cuerpo;

Que en el transcurso de su funcionamiento, se ha detectado la necesidad de adaptar la periodicidad de las sesiones a las reales posibilidades de estudio y preparación de los expedientes y actuaciones puestas a su consideración y resolución;

Que las áreas dependientes del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación – remiten actuaciones, anteproyectos y expedientes sin la antelación adecuada para proceder al análisis detallado de los mismos;

Que a partir de la fecha de la presente resolución y en procura de optimizar los circuitos técnico-administrativos que permitan realizar un detallado examen de las temáticas ingresadas a la Vocalía, sólo serán tratados aquella documentación que ingrese hasta tres días anteriores a la segunda semana de cada mes;

Que la Secretaría General requiere contar con plazos más amplios entre cada sesión para proceder a consolidar la implementación de la base de datos programada por la Dirección de Sistema del Ministerio de Educación para lograr mecanismos de difusión y comunicación optimizados;

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el punto 5 mencionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-MODIFICAR el punto 5 del Anexo I a la Resolución N° 1679/05, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"5. Las sesiones del Consejo Provincial de Educación tendrán lugar durante la segunda semana de cada mes.

La recepción y análisis de los expedientes se realizará en el transcurso de las restantes semanas.

Se tratarán en la segunda semana de sesiones sólo los expedientes ingresados hasta tres (3) días antes de la misma.-"

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION Nº 723

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia Prof. Adriana Monti – Secretaria General Consejo Provincial de Educación